**SECRETARIA JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

En la fecha paso a Despacho de la señora Juez el presente proceso Ordinario Laboral de Primera Instancia (Rad. 2022-0494) para los fines pertinentes, informando que nos correspondió por reparto efectuado por la ventanilla virtual del 16 de diciembre de 2022.

Sírvase proveer.

## MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ

Secretaria

## **JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO**

Manizales, ocho (8) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

## **AUTO INTERLOCUTORIO nro. 092**

Se reconoce personería judicial, amplia y suficiente amplia y suficiente al doctor JOSÉ FERNÁN MARÍN LONDOÑO con C.C. No. 10.267.166 y T.P. No. 268.156 del C.S. de la Judicatura, para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, en los términos del poder que le fue conferido.

Por reunir los requisitos legales, SE ADMITE la anterior demanda ORDINARIA DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE PRIMERA INSTANCIA promovida por CLAUDIA MARÍA SERRANO FEO en contra de LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES, la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS

"PORVENIR S.A." y la SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE PENSIONES Y CESANTÍAS "PROTECCIÓN S.A.".

**NOTIFÍQUESELE** a la parte demandada el contenido de este auto y remítasele una copia de la demanda para que le de respuesta en el término de diez (10) días hábiles por intermedio de apoderado.

Se ordena notificar la presente demanda a la **AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURÍDICA DEL ESTADO** (Art.610 del C.G.P.).

Se ordena notificar este auto a la PROCURADORA 15 JUDICIAL 1 PARA EL TRABAJO Y LA SEGURIDAD SOCIAL.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE** 

MARTHA INÉS RUIZ GIŔALDO

**JUEZ** 

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO** 

La providencia anterior se notifica en el Estado No. 16 de febrero 9 de 2023.

MARIA EUGENIA RAMIREZ PEREZ SECRETARIA